



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**

**Radicado N°:** 686554089001-2016-00163-00  
**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ LEON  
**Demandada:** JAVIER BAUTISTA LOZADA – ALIRIO BAUTISTA

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer. Sabana de Torres, 12 de agosto de 2021.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURAN**  
Secretario

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sabana de Torres, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

\* De conformidad con lo señalado en el artículo 448 del C. G. P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

### **RESUELVE:**

**DECRETAR** el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado hasta la fecha en este proceso de propiedad del demandado ALIRIO BAUTISTA ubicado en la calle 20n # 11 – 82 Barrio Alfonso López del Municipio de Saravena Arauca e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 410-3374.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., se informa que el auxiliar de la justicia – secuestre encargado del inmueble, es el señor PEDRO MOISES MORENO SANCHEZ, teniendo en cuenta que no se conoce la información de ubicación y notificación del secuestre, por secretaria librese oficio a la Inspección de Policía de Saravena Arauca, para que informe lo que aquí se echa de menos.

Se señala el día **MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**. La licitación empezará a la hora citada y no cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su inicio. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del C. G. P.. Igualmente se informa que las posturas se llevaran a cabo de manera virtual al correo institucional de este Despacho [i01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co).

El bien inmueble correspondiente al demandado ALIRIO BAUTISTA fue avaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$29.626.000) será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es decir, la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.738.200) y para admitir al postor, éste deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a saber, la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS

### **EJECUTIVO**

Radicado N° 686894089002-2016-00163-00

CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.850.400), dinero que debe ser consignado en el Banco Agrario de Colombia de ésta ciudad, a órdenes de este despacho en la cuenta No. 686552042001 y a favor de la presente actuación ejecutiva.

La publicación del remate deberá efectuarse en los términos que refiere el artículo 450 del C. G. P., esto es, se dará a conocer al público mediante AVISO que se publicará en el periódico Vanguardia y en la emisora de esta municipalidad con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, igualmente teniendo en cuenta que se trata de un bien inmueble que se encuentra fuera de esta ciudad se dispone que se realice en un medio masivo de comunicación en el cual se abarque la ciudad de Saravena Arauca. Una copia informal de la página del diario, la constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión del aviso y un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, se agregarán al expediente antes de dar inicio a la subasta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yackelyn Arce Hernandez', written in a cursive style.

YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
Juez